



Ushuaia, viernes 13 de febrero de 2026

VISTO: El expediente N° E-4612-2024 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la contratación de UN (01) tratamiento de Fertilidad de alta complejidad destinado a la afiliada clave N.º 001-32769419/00

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N° 1015, e indica cobertura CIENTO POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Ley Nacional N° 26.862

Que a través del Dictamen Dirección Jurídica Administrativa N.º DJUR-488-2025, el Servicio Jurídico Permanente entiende que, podrá sustanciarse la contratación bajo el supuesto establecido en el artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial N.º 1015.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 458 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 138/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma PROCREARTE S.A. CUIT N°: 30-70624137-6 por el importe de PESOS.TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 13.187.030,00)

Que una vez emitida la Orden de Compra, se deba solicitar a la firma la póliza de seguro de caución en garantía por el pago anticipado, requisito este para dar cumplimiento a lo establecido para la excepción prevista en el inciso 98 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011 “EXCEPCIONES AL MOMENTO DE LA CONFORMIDAD

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso c) Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3127/24 y N° 10/2025, Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-07-2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-141-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-691 -2025

Por ello:

El SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO

A/C DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
D I S P O N E:

- ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 138/2026 para la compra y adquisición de UN (01) tratamiento de Fertilidad de alta complejidad destinado a la afiliada clave N.º 001-32769419/00, a la firma PROCREARTE S.A. CUIT N°: 30-70624137-6 por la suma de Pesos TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 13.187.030,00)
- ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
- ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 de la presente a la clasificación económica: 1130402 UGC GA5003 UGG GA1003; del ejercicio económico y financiero en vigencia.
- ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-80-2026

OSEF
apgn
jmo

Firmado Electrónicamente por
Lic. COBIAN Alejandro Marcelo
Obra Social del Estado Fuegoino
SUB COORDINADOR Administrativo
13/02/2026 13:55